



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Puerto Carreño Vichada

AUTO INTERLOCUTORIO No. 274

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2018 00025 00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderada: Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez
Demandado: Zandro Méndez Acosta
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Septiembre Veintiocho del Dos Mil Veinte

SITUACIÓN

Confiriendo poder la profesional universitaria de la subgerencia de cartera de al Regional Bogotá del Banco Agrario;
Certificación edicto emplazatorio;

CONSIDERACIONES

El documento en donde se confiere poder, tiene un sello de recibido en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal, e fecha 26 de junio del año anterior; luego un recibido en mi Juzgado, de fecha veintiocho de febrero. Documento que nunca fue pasado al Despacho; por lo que el treinta y uno de agosto luego de haberlo ubicado el Juez en revisión en lo que había dejado el Secretario saliente, lo encuentra y dispone la Tarea 109 a la Escribiente para que ubicara el proceso y lo pasara al despacho;

Y el segundo documento se encontró adjuntado al cuaderno de previas sin ninguna anotación y tampoco fue pasado al despacho;

Para el primer documento se le concederá la personería a la Doctora Clara Mónica Duarte Bohórquez; se levantará la personería dada al Doctor Rafael Díaz Trujillo, que no fue tenido en cuenta por la Profesional Universitaria que aquí presenta a la Doctora Clara Mónica;

Para el segundo documento, este debe ingresarse inmediatamente a la plataforma de la Rama Judicial;

DECISIONES

Primera: Preséntese disculpas a la parte demandante; e invítese a que cuando aprecie que no se ha cumplido con la funcionalidad que ha indicado con resolución el Juez, tomen contacto con este para accionar y lograr la satisfacción de nuestros usuarios;

Segunda: Revóquese el poder conferido al Doctor Rafael Díaz Trujillo y concédaselo a la Doctora Clara Mónica Duarte Bohórquez;



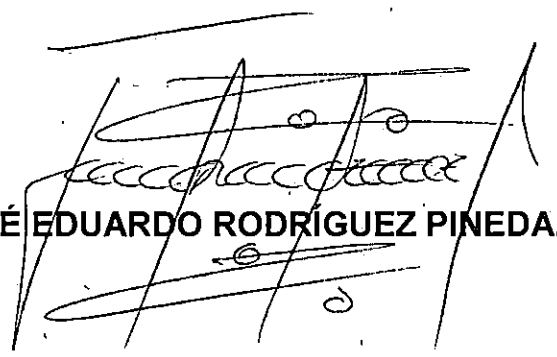
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Puerto Carreño Vichada

Tercera: Dispóngase el emplazamiento según lo dispone el acuerdo PSAA14-101118 del 4 de marzo del 2014, dentro de los cinco días siguientes a la fijación del estado de este Auto Interlocutorio.

INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA.